

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15063

ARTÍCULO 1°. La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 27.287 que crea el "Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil"

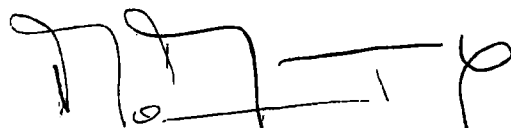
ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo determinará qué organismo será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. La reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo establecerá las modalidades y los plazos que permitan coordinar con las autoridades nacionales competentes el cumplimiento efectivo de la ley a la que se adhiere, conservándose el pleno goce y ejercicio de las competencias provinciales.

ARTÍCULO 4°. Invítese a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

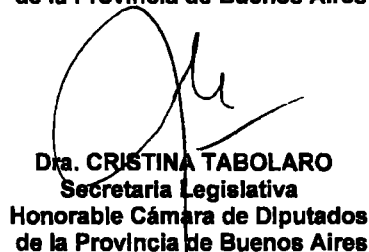
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciocho.



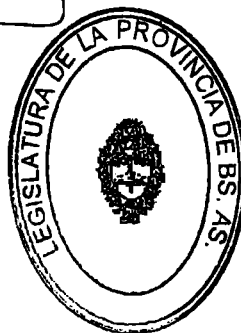
Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
E-454/16-17

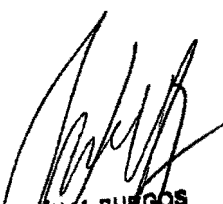


Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

IF-2018-28751215-GDEBA-DROSLYT

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL SESENTA Y TRES (15.063).-

La Plata, 20 de Noviembre de 2018



MARTIN M. BURGOS
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

IF-2018-28751215-GDEBA-DROSLYT